



Resolución Ministerial N° 0338-2010-ED

Lima, 09 NOV 2010

CONSIDERANDO:

Que, la condecoración de las Palmas Magisteriales, constituye un reconocimiento y una distinción honorífica que el Estado otorga a todo profesional en educación o con título distinto que se encuentre con vida y que ha contribuido en forma extraordinaria en el ejercicio de sus actividades pedagógicas, o con un aporte ejemplar a la educación, la ciencia, la cultura y la tecnología del país;

Que, la condecoración en el Grado de "EDUCADOR" se confiere sólo a docentes que han ejercido o siguen ejerciendo labor pedagógica en aula, como un reconocimiento a su distinguida calidad educativa, a su dedicación a los estudiantes, y a su conducta ejemplar en el ejercicio de la docencia;

Que, el artículo 21° del Reglamento de la Condecoración de Palmas Magisteriales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2005-ED señala, entre otros, que la Condecoración de las Palmas Magisteriales será otorgada anualmente;

Estando a lo acordado por el Consejo de la Orden;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 11192, el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 007-2005-ED y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Otorgar las Palmas Magisteriales en el Grado de "EDUCADOR" a las siguientes personas:

1. AYALA TORRES, José Benjamín
2. BENHAMU ANIDJAR, Abraham
3. CESPEDES THORNDIKE, Venancio Marciano
4. DAPOZZO ANTEZANA, Camilo
5. FLORES LAURA, Rubén Emigdio
6. GONZALES CRIOLLO, María Baltazara
7. HURTADO TORRES, Mario
8. OCAMPO ROJAS, José Javier
9. PADILLA DELGADILLO, Angelina



[Firma manuscrita]



10. SERREPE ASCENCIO, Antonio José
11. SILVA NARVASTE, Bertha
12. VARGAS LLAMOSAS, José Luis Zacarías.



Regístrese, comuníquese y publíquese;



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

